



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2013223378
Fecha: 14/07/2020

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición N° 2013223378 de fecha 09/07/2020, presentada por la empresa QUIMICA Y ADHESIVOS PATEL LTDA. , RUT 76013880-0, con domicilio en PUERTO VESPUCIO # 9692, comuna PUDAHUEL , representada por Don(a) ROBERTO PATRICIO GUZMAN SALINAS , RUT 5394421-3, por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de COREA DEL SUR, amparada en Certificado de Destinación Aduanera N° 2005203241 Folio N° 2005203241 de fecha 24/06/2020 otorgado por SEREMI de Salud REGIÓN DE VALPARAÍSO, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: COREA DEL SUR

MARCA	NOMBRE QUÍMICO	N° CAS	CLASE DE PELIGROSIDAD NU	DIVISIÓN DE PELIGROSIDAD NU	USO PREVISTO	ES MEZCLA	PRESENTACIÓN			PAÍS ORIGEN	
							FORMATO	PESO UNITARIO KG	CANTIDAD		PESO TOTAL KG
GLOBE CHEMICALS GMBH	ISOPROPANOL O ALCOHOL ISOPROPILICO O 2-PROPANOL	67-63-0	LIQUIDOS INFLAMABLES	3	USO INDUSTRIAL	NO	TAMBORES	165	134	22.110	COREA DEL SUR

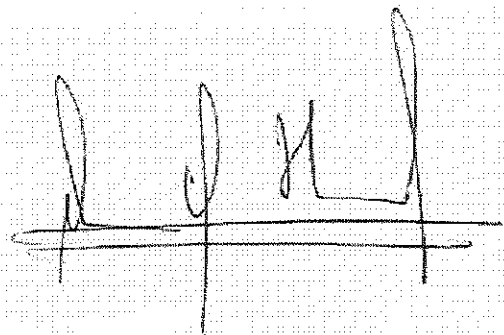
Peso neto total: 22.110 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria, y en atención a que el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a las sucesivas visitas inspectivas a la bodega de destino de la referida empresa y a los antecedentes con que cuenta, que sirven de base a esta Resolución ; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los Artículos 2,3,9 a) y b), 90 y siguientes de Código Sanitario; los Art. 2 y 3 de la Ley 18164 de Ministerio de Hacienda; Resolución N° 4434/64 y Resolución N° 408/2016 ambas del Ministerio de Salud ; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 de Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de estado, dicto lo siguiente:

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA N°6004 comuna de QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA
2. LA RESPONSABILIDAD del manejo y mantención del (de los) producto (s), como de las medidas de seguridad del recinto, protección personal y control de contaminación corresponde a la empresa.
3. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZÁSE EL USO Y DISPOSICIÓN DE LA PARTIDA INDICADA.
4. SE DEBE dejar constancia de esta autorización en la Factura, guía de despacho, boleta, etc. De la empresa solicitante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 531/2009, 522/2013, 01/2005,
306/2017, 874/2017, 1311/2018



OSVALDO ANTONIO HIDALGO JORQUERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

